

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCIÓN DE FOMENTO

GOBIERNO CIVIL

NEGOCIADO DE COMERCIO

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Diciembre último

| Pueblos cabezas de partido | Granos | | | | Caldos | | | Carnes | | | Paja | | | |
|---|----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|----------------------------|------------------------|---------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------|
| | HECTÓLITROS | | KILOGRAMOS | | LITROS | | | KILOGRAMOS | | | KILOGRAMOS | | | |
| | Trigo Ptas. Céts. | Cebada Ptas. Céts. | Centeno Ptas. Céts. | Maiz Ptas. Céts. | Garbanzos Ptas. Céts. | Arroz Ptas. Céts. | Aceite Ptas. Céts. | Vino Ptas. Céts. | Aguardiente Ptas. Céts. | Carnero Ptas. Céts. | Vaca Ptas. Céts. | Tocino Ptas. Céts. | De trigo Ptas. Céts. | De cebada Ptas. Céts. |
| San Lorenzo..... | 21 50 | 15 50 | 17 25 | » | 1 | 0 60 | 80 | 0 40 | 1 | 1 20 | 1 30 | 0 80 | 0 05 | 0 05 |
| Alcalá de Henares..... | 18 | 12 50 | » | » | 0 70 | 0 50 | 1 12 | 0 45 | 1 10 | 1 44 | 1 44 | 1 90 | 0 05 | 0 04 |
| Colmenar Viejo..... | 17 | 14 | 15 | » | 0 80 | 0 60 | 1 20 | 0 30 | 0 90 | 1 10 | 1 10 | 2 | 0 04 | 0 04 |
| Chinchón..... | 18 47 | 13 96 | » | » | 0 88 | 0 43 | 1 | 0 20 | 1 | 1 52 | 1 52 | 1 52 | 0 03 | 0 03 |
| Getafe..... | 19 59 | 12 61 | » | » | 0 67 | 0 47 | 1 03 | 0 18 | 0 88 | 1 12 | 1 23 | 1 36 | 0 04 | 0 04 |
| Madrid (1)..... | » | » | » | » | 1 28 | 0 75 | 1 35 | 0 80 | 2 | 1 80 | 1 80 | 1 73 | » | » |
| Navalcarnero..... | 20 | 14 | » | » | 0 75 | 0 75 | 1 20 | 0 30 | 0 50 | » | 1 20 | 1 40 | 0 04 | 0 03 |
| San Martín de Valdeiglesias..... | 21 50 | 18 | 19 | » | 0 60 | 0 60 | 90 | 0 15 | 75 | 1 20 | 1 20 | 1 20 | 0 05 | 0 03 |
| Torrelaguna..... | 15 50 | 11 50 | 12 70 | » | 0 50 | 0 50 | 1 | 0 23 | 0 43 | 1 30 | » | 1 75 | 0 02 | 0 02 |
| TOTALES..... | 151 56 | 112 17 | 63 95 | » | 6 68 | 5 20 | 9 60 | 3 01 | 8 56 | 10 68 | 10 79 | 13 66 | 0 32 | 0 28 |
| Precio medio general en la provincia..... | 18 95 | 14 02 | 15 99 | » | 0 74 | 0 58 | 1 07 | 0 33 | 0 95 | 1 34 | 1 35 | 1 52 | 0 04 | 0 04 |

| | HECTÓLITRO Pesetas Céntimos | LOCALIDAD |
|------------------|--------------------------------|------------------------------|
| Trigo..... | 21 50 | San Lorenzo. |
| Idem mínimo..... | 17 | Colmenar Viejo. |
| Cebada..... | 18 | San Martín de Valdeiglesias. |
| Idem mínimo..... | 11 50 | Torrelaguna. |

(1) En el expresado mes no se han verificado transacciones respecto á trigo y paja.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

En los cinco primeros días del presente mes, deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del tercer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial y débitos á la suscripción del BOLETÍN OFICIAL; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar su pago.

Procederán igualmente á realizar el ingreso aquellos pueblos que aún se hallan en descubierto de los cupos del primero y segundo trimestres del corriente ejercicio, los del pasado de 1889-90, como los plazos concedidos para abonar por sextas partes sus atrasos en concepto del contingente provincial por repartos de años anteriores; en la inteligencia, que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que determina la legislación vigente.

Madrid 1.º de Febrero de 1891.
=El Gobernador, Federico Sánchez Bedoya.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Con esta fecha ha sido nombrado Don Antonio Villagrán, Auxiliar de la Agencia ejecutiva del partido de San Lorenzo del Escorial.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades respectivas y de los contribuyentes de dicho partido á los efectos consiguientes.

Madrid 30 de Enero de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Relación nominal de los industriales de esta capital que han sido declarados fallidos por esta Administración por sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual año económico.

NOMBRES É INDUSTRIAS

D. Diego Abellán Pérez.—Sal común.
Sres. Alvarez y López.—Ferretería.
D. Mariano Lafuente.—Tejidos lana.
Marcelino Arnal.—Máquinas agrícolas.
Mariano Jiménez.—Vinos y aguardientes.
D.ª Pilar Rodríguez.—Idem.
D. Pedro Latorre.—Idem.
Juan Landrone.—Vinos.
D.ª Carmen Ruc.—Vinos y aguardientes.
D. Francisco González.—Idem.
Rafael Rivas.—Idem.
Ignacio Frajón.—Idem.
D.ª Presentación Belsa.—Idem.

D. Antonio Colomino.—Calzado.
Juan Yáñez.—Abacería.
D.ª Paula Pacheco.—Idem.
D. Lorenzo García.—Idem.
Manuel Alvarez González.—Idem.
Domingo Alonso.—Idem.
Antonio Alcocer.—Tocino y jamón.
León Bastos.—Idem.
Ramón González.—Pescados frescos.
Ricardo Noriega.—Taberna.
Isidro Fernández.—Idem.
Manuel Carrasco.—Idem.
Francisco Robles.—Idem.
Rafael Rivas.—Idem.
Francisco Santaña.—Idem.
Epifanio Palomeque.—Idem.
Francisco Fernández.—Idem.
Manuel García.—Idem.
Juan Sánchez.—Idem.
Pedro González Hernández.—Cacharrería.
Agustín García.—Frutas.
Hermenegildo Acero.—Idem.
Benigno Méndez.—Idem.
Eustaquio González.—Cacharrería.
Robustiano Díaz.—Aceite y vinagre.
D.ª Patrocinio González.—Idem.
D. Enrique Santa María.—Lechería.
José Pérez.—Tablajero.
Domingo Río.—Idem.
Manuel Alonso.—Idem.
Bernardo Palacios.—Lechería.
Manuel Muñoz.—Quincalla.
Juan Panizo.—Tablajero.
Juan Mendiola.—Idem.
Antonio Gómez.—Idem.
Antonio García.—Idem.
Manuel Pérez.—Idem.
Ángel Martínez.—Idem.
José Collar González.—Idem.
Antonio Fernández.—Idem.
Tomás Jiménez.—Idem.
Vicente Mauricio.—Idem.
D.ª Josefa Cobos.—Idem.
D. José Blanco.—Idem.
Hilario López Rodríguez.—Idem.
Celestino Aviñón.—Tablajero.
D.ª Fernanda Martínez.—Idem.
D. Sabino Maldonado.—Carbonería.
Manuel Rico.—Idem.
Lorenzo Rodríguez.—Idem.
Juan Serrano.—Muebles usados.
Celestino Pulido.—Bodegón.
D.ª Dolores Aguado.—Idem.
D. Manuel González.—Idem.
D.ª Ángela García.—Idem.
Isabel Antón.—Idem.
D. Juan Ballesteros.—Idem.
D.ª Josefa Santoya.—Idem.
D. Marcelino Ugarte.—Idem.
Manuel Muñina.—Idem.
Faustino Royo.—Camisolines.
José Jiménez.—Esterería.
Joaquín Espinosa.—Lanería.
Antonio Murrara.—Huéspedes.
Saturnino Chozas.—Tablajero.
José Chamagiraut.—Café.
D.ª Dolores de la Rúa.—Ropas hechas.
D. Víctor Pastor.—Tejidos.
Ángel Sánchez.—Restaurant.
Nicolás López.—Quinqués.
D.ª Faustina de Castro.—Quincalla.
D. Eduardo Flores.—Idem.
José María Urretabizcaya.—Vinos.
Mariano González.—Abanicos.
Manuel Fernández.—Comestibles.
Fernando Alonso.—Idem.
José de la Llaná.—Idem.
Juan José del Castillo.—Vinos.
Francisco Sanz.—Idem.
Tomás Chaves.—Idem.
Manuel García Suárez.—Idem.
Diego López.—Idem.

D. Elías Sáez Adán.—Almoneda.
José Riera López.—Idem.
Juan Pereli.—Pupilaje caballerías.
Antonio Camacho.—Abacería.
Galo de las Heras.—Idem.
Pedro Sánchez.—Idem.
José Llanos.—Idem.
Federico Mant.—Relojes plata.
Antonio Angulo.—Huéspedes.
D.ª Juana Sactas.—Idem.
D. Anselmo Martínez.—Taberna.
Guillermo García.—Idem.
Cesáreo Jiménez.—Idem.
Marcos Díaz.—Idem.
Benito Serrano.—Idem.
Calixto Mena Sanz.—Cacharrería.
Miguel Padrós.—Idem.
Francisco Navarro.—Flores.
Balbino García.—Frutas.
Constantino Méndez.—Idem.
Vicente Sanz.—Idem.
Vicente Avalos.—Idem.
Hermenegildo Catalán.—Idem.
Francisco Ayala.—Paja y cebada.
Antonio Puente.—Tablajero.
Ángel Sánchez.—Bodegón.
Manuel Arroyo.—Idem.
Juan Regueiro.—Idem.
Manuel Pombo.—Camisolines.
Antonio Fernández.—Idem.
Froilán Martín.—Taberna.
Toribio de las Heras.—Idem.
Saturnino Gómez.—Frutas.
Pedro González.—Juguetes.
Valentin Almela.—Comestibles.
Pablo Castresana.—Quincalla.
Sres. Alonso y Fidalgo.—Joyería.
Viuda de Villasante.—Mercería.
D. Joaquín Beltrán.—Camas hierro.
Emilio Capdevilla.—Ropas hechas.
Vicente Canora.—Idem.
Antonio Navarro.—Quincalla.
Andrés Vallespinos.—Vinos comunes.
Juan García López.—Manguitero.
Sres. Olaso y Compañía.—Objetos de escritorio.
D. Eustaquio Yelmo.—Comestibles.
Fernando Nieto.—Ropas hechas.
Pedro Fernández.—Idem.
José López.—Pasteles.
José Pons.—Idem.
Pablo Galiano.—Tocino y jamón.
Alfonso Gómez.—Vinos y aguardientes.
Manuel Alvarez.—Idem.
Manuel Benavente.—Idem.
Juan Parrondo.—Idem.
José Rodas.—Idem.
Antonio María Flores.—Idem.
Ambrosio Carranza.—Idem.
Julián Alvarez.—Idem.
Luis Muñoz.—Idem.
D.ª Josefa Gómez Linares.—Huéspedes.
D. José María Guzmán.—Chocolatería.
Antonio Brajora.—Calzado.
Francisco Gayo.—Tocino.
Venancio Rubio.—Huéspedes.
D.ª Elisa González.—Idem.
D. Santiago Arellano.—Idem.
Agustín Gracia.—Idem.
D.ª Agueda Morales.—Muebles.
D. Domingo Hernández.—Huevería.
Pedro Herrero López.—Idem.
Santiago Uriarte.—Lechería.
Francisco Manzan.—Tablajero.
Vicente García.—Idem.
Isidoro Domínguez.—Idem.
Ambrosio Caballero.—Idem.
Secundino Sánchez.—Idem.
Jerónimo Miguel.—Idem.
D.ª María la Rubia.—Muebles usados.
D. Javier Esteban.—Bodegón.
José Fernández Flores.—Camisolines.
Lucio Quintana.—Idem.

D. Antonio Marín.—Esterero.
Francisco García.—Empleado.
Emilio Sánchez.—Ropas hechas.
Tomás Valderrábanos.—Pescados frescos.
Domingo Pardo.—Tocino y jamón.
Tomás Ugena.—Vinos y aguardientes.
José Nieto.—Vinos.
Antonio Pérez.—Idem.
Pedro Caballero.—Idem.
Alejo Martín.—Idem.
Pedro Espinal.—Idem.
Ramón Pérez.—Idem.
Mariano Bascones.—Abacería.
Manuel Belmonte.—Idem.
José Medio.—Idem.
D.ª Anastasia Martínez.—Idem.
D. Melchor Cruz.—Lechería.
Teresa Langarela.—Pescados frescos.
Jacobo Bravo.—Idem.
Francisco Oviedo.—Huéspedes.
Federico Cabrera.—Vinos.
D.ª María Rodríguez.—Huéspedes.
D. Gregorio López.—Taberna.
Isidoro Panduro.—Idem.
Manuel Centenera.—Idem.
Lucio Burguillo.—Cacharrería.
Alfonso Courrat.—Idem.
D.ª Teodora Sánchez.—Idem.
D. José Gálvez.—Idem.
D.ª Rafaela Martín.—Frutas.
D. Vicente Mayor.—Huevería.
Raimundo López.—Aceite y vinagre.
Francisco Blas Balaguer.—Paja y cebada.
D.ª Agueda López.—Tablajero.
D. Manuel Fernández.—Idem.
Vicente Vázquez.—Bodegón.
Manuel García.—Idem.
Francisco Moranta.—Idem.
Fermín Blanco.—Idem.
Raimón Sánchez.—Idem.
Juan Antonio González.—Idem.
Martín Pedroche.—Camisolines.
Casimiro San Juan.—Muebles usados.
D.ª Elvira García.—Bodegón.
D. Antonio Carballo.—Idem.
Francisco Leal Hernández.—Idem.
Mariano Sánchez.—Idem.
N. de Goyri.—Espiritus y aguardientes.
Juan Aztría.—Ferretería.
José García López.—Café.
Ramón Bellón.—Tejidos.
Clemente Iglesias.—Idem.
Manuel de Gálvez.—Quinqués.
Enrique Santamaría.—Mercería.
Juan Nieto y Vela.—Idem.
Pastor Garcés.—Objetos de escritorio.
Antonio Rescach.—Perfumería.
Eleuterio Durán.—Comestibles.
Valentín Cervera.—Colchones muelle.
José García Gutiérrez.—Pasteles.
D.ª Cristina Marcos.—Tocino y jamón.
D. Andrés Fernández.—Vinos y aguardientes.
José Suárez.—Idem.
D.ª María Romero.—Idem.
D. Ignacio Sánchez.—Idem.
D.ª Petra Gutiérrez.—Idem.
D. Pedro Arroyo Pachón.—Idem.
Mariano Martín.—Idem.
León Pastor.—Idem.
Julián Gil.—Sal.
José Mallo Mezquita.—Cervezas.
José María Cortés.—Chocolatería.
Manuel Puente.—Abacería.
Pedro Alvarez.—Idem.
D.ª María Pérez.—Idem.
D. Juan Pío Jiménez.—Idem.
D.ª Manuela Jiménez.—Huéspedes.
D. Antonio Mulla.—Idem.
D.ª Pilar Muñoz Morales.—Taberna.
D. Agustín Alba.—Idem.

- D. Isabel Martínez.—Taberna.
D. Pedro Martín.—Idem.
Tomás Galo.—Idem.
Bonifacio San Juan.—Idem.
Juan Gómez.—Idem.
Manuel González.—Idem.
Santos Aguirre.—Idem.
Cosme Ortega.—Cacharrería.
Saturnino González.—Idem.
Pablo Heredia.—Frutas.
Mariano Auleiba.—Cordeles.
Emilio Risueña.—Huevería.
Pedro Herreros.—Idem.
José Parra.—Aceites.
Manuel Labe.—Idem.
Victoriano Gil.—Lechería.
Domingo Moreno.—Idem.
Alfonso Martínez.—Tablajero.
Manuel García.—Idem.
Julián Abrat.—Idem.
Andrés García.—Idem.
D. Magdalena Chacón.—Idem.
D. Vicente Maroto.—Idem.
José Rubio.—Idem.
Antonio Velázquez.—Idem.
Mariano Burgo.—Carbonería.
Joaquín de Juan.—Idem.
María García.—Idem.
Francisco Canezo.—Muebles usados.
Mariano Jolde.—Idem.
Ramón Vivitegui.—Idem.
Mariano Oporto.—Bodegón.
D. Mónica González.—Idem.
D. Mariano Mayubón.—Idem.
Fernando Menéndez.—Idem.
D. Manuela Marco.—Idem.
D. Antonio Alcalde.—Idem.
José García.—Idem.
Ramón Otero.—Idem.
D. Carmen Delgado.—Taberna.
Joaquina García.—Carbonería.
Isidora Orná y Amó.—Tejedor.
D. José Arroyo.—Habilitado.
Miguel Serrano.—Corredor.
Luis Martínez.—Periódico.
Felipe Sánchez.—Idem.
Ignacio Guijó.—Idem.
Francisco S. Quintana.—Idem.
Francisco de Borja.—Idem.
Luis Coll.—Idem.
Tomás D. Ramos.—Idem.
Carlos E. Moreno.—Idem.
Francisco Obrero.—Idem.
Manuel Blanco.—Idem.
Francisco de P. Alderete.—Idem.
Gabriel Solera.—Juego bolos.
Juan García.—Juego billar.
Donato Lozano.—Cuatro caballos.
Antonio Capelo.—Dos idem.
Agustín Anduda.—Un idem.
Ramón Noguera.—Tres idem.
Natalio Pindoro.—Una carreta.
Francisco García.—Un caballo.
D. Estefanía Darrández.—Idem.
D. Isidoro Luzureve.—Idem.
Baldomero López.—Dos idem.
Ildefonso Gómez.—Idem.
Valentín Aroca.—Un idem.
El mismo.—Idem.
José Francos.—Idem.
Manuel Pinilla.—Tres idem.
Manuel Mancebo.—Un idem.
Mariano Molina.—Idem.
Victorio Campanario.—Un idem.
Tomás Martínez.—Idem.
Celedonio Huertas.—Idem.
Pedro Barruelo.—Idem.
Ramón González.—Idem.
Mario López.—Idem.
Pedro Bermejo.—Idem.
Félix de Lope.—Idem.
José María Álvarez.—Idem.
Manuel Villar.—Dos idem.
- D. Toribio López.—Un caballo.
Toribio Palencia.—Idem.
Segundo Escudero.—Dos idem.
Ramón del Campo.—Un idem.
Gregorio Celda.—Dos idem.
Polonio Aguado.—Un idem.
Julián Espino.—Idem.
Venancio Muñoz.—Idem.
Francisco Criado.—Idem.
José Fernández.—Idem.
Juan Julián Rodríguez.—Idem.
D. Josefa Valentin Fernández.—Idem.
D. Polonio Aguado.—Idem.
José Blanco Manzanares.—Dos idem.
D. Blasa Bosque.—Un idem.
D. Vicente Fernández.—Idem.
Juan Vega.—Idem.
D. Angela Sanz.—Idem.
D. Tomás Sánchez.—Idem.
D. Tomasa Prijano.—Idem.
D. Vicente Ramírez.—Dos idem.
Maximiliano Soler.—Un idem.
Manuel Fernández.—Idem.
D. Tomasa Prijano.—Idem.
D. Melitón Cámara.—Dos idem.
José Fernández.—Un idem.
Simón Dombroz.—Seis idem.
Vicente Piñero.—Un idem.
Antonio Martín.—Coches de lujo.
Jacinto Rodríguez.—Una caballería.
Antonio Alonso.—Carros.
Hipólito Madrid.—Un caballo.
Antonio del Pino.—Carros.
José María Torif.—Idem.
Esteban González.—Idem.
Esteban Sanz Roldán.—Idem.
Simón López.—Idem.
Tomás Gómez.—Idem.
Antonio Sarrión.—Idem.
Felipe Blas Martín.—Idem.
Modesto Bermejo.—Idem.
Leandro Puentes.—Idem.
D. Justa Navarro.—Idem.
D. Juan Cuadrado.—Idem.
Manuel Cuervo.—Idem.
José Manuel Solana.—Idem.
Leonardo Mora.—Idem.
Ramón García Flores.—Idem.
Eugenio Martín.—Idem.
Félix de Priego.—Idem.
Miguel Rodríguez.—Idem.
Ernesto Álvarez.—Periódico.
Jenaro Molina.—Carros.
Miguel Sánchez.—Idem.
Patricio Aguado.—Idem.
Eusebio Montealegre.—Idem.
León Jiménez.—Idem.
Carlos Verges.—Espectáculo.
Francisco Milego.—Espectáculos.
Clemente Ramírez.—Administrador de fincas.
Rafael País Santos.—Idem.
Vicente Martínez Blanco.—Corredor fruta.
Adolfo Fernández Castañeda.—Periódico.
Ildefonso Mateos.—Idem.
Luis Martínez.—Idem.
Evaristo Ropela.—Idem.
Casimiro Pio Garbayo.—Idem.
Hipólito Rodríguez.—Idem.
Francisco Salazar.—Idem.
Adolfo Mataderrona.—Idem.
Eduardo Palacio.—Idem.
Hernán Martín.—Idem.
José Medina.—Pompas fúnebres.
Alfredo Clamarigant.—Juego billar.
Ramón Ortiz Pérez.—Dos caballos.
Leopoldo Vendrell.—Coches alquiler.
Rafael López.—Caballerías.
Antón Escudero.—Carreta.
José Pardo y Borja.—Camiones.
Juan Martín y Juan López.—Carreta.
- D. Juan Martínez.—Carreta.
Pascual Agustín.—Idem.
Manuel Barrón.—Idem.
Manuel Molina.—Idem.
Manuel Villalonga.—Idem.
Pedro del Sáez.—Dos caballos.
Ramón Marrón.—Idem.
Tomás Crispán.—Un idem.
Lorenzo Martín.—Idem.
Francisco Gómez Rúa.—Idem.
Mateo Pérez.—Idem.
Antonio Cifuentes.—Idem.
D. Teresa Armenti.—Un idem.
D. Modesto de Ibantes.—Idem.
José de Lenas y Romero.—Idem.
José de la Mata Rodríguez.—Idem.
Sres. Gisbert y Fadrique.—Dos idem.
D. Antonio Banero Sánchez.—Un idem.
Lorenzo Vega.—Idem.
Miguel Costell.—Idem.
Toribio Canalls Sánchez.—Idem.
Alejandro Muñoz.—Idem.
Vicente Pérez Navarro.—Idem.
Francisco Vargas.—Dos idem.
Patricio Martínez.—Un idem.
Alfonso Gómez.—Cuatro idem.
José Alvaro Zulueta.—Dos idem.
Rafael García.—Uno idem.
Teodoro Villar Muñoz.—Dos idem.
Antonio Bermejo.—Un idem.
Manuel García Torres.—Idem.
Manuel Fernández.—Idem.
Felipe Fernández Pacheco.—Idem.
Joaquín Lamoza.—Idem.
Jacinto Ayala.—Idem.
Francisco Paz.—Idem.
Santiago Aguado.—Idem.
Ricardo González.—Espectáculos.
Ramón Franqueza.—Idem.
Mariano Pinedo.—Idem.
Miguel Cortés.—Idem.
Manuel Quesada.—Idem.
Pedro Redruello.—Idem.
Dionisio Sánchez.—Idem.
Victorio Baranda.—Idem.
Pedro Jorge.—Idem.
D. Patricio Martínez.—Carros.
Joaquín Martínez.—Idem.
Antonio de la Fuente.—Idem.
Sr. Empresario de la Compañía italiana.—Espectáculos.
D. Manuel Canite.—Periódico.
José Flores.—Empleado.
José Romero.—Administrador de fincas.
Juan Antonio González.—Agente Ferrocarril.
Fermín Mena.—Empleado.
Giriaco Martínez.—Agente negocios.
Juan Monllón.—Periódico.
Antonio Llamasa.—Idem.
D. María Ferro González.—Idem.
D. Tirso Marín Campanero.—Idem.
Manuel Blanco.—Idem.
José María Guzmán.—Empresa anuncios.
Luis Estremera.—Establecimiento enseñanza.
José Muñoz.—Idem.
Antonio González.—Carreta.
Pedro Fernández.—Tres caballos.
Domingo Vázquez.—Un idem.
Manuel García.—Idem.
D. Teresa Barrios.—Carros.
D. Nicolás Larios.—Idem.
Andrés Vallespinos.—Idem.
José Ruiz Márquez.—Idem.
Julián Castrán.—Un caballo.
Gumersindo Martínez.—Idem.
Pedro Herrero López.—Idem.
Mariano Díaz.—Dos idem.
Clemente Bravo.—Un idem.
Calixto García.—Idem.
- D. Laureano González.—Carros.
Manuel María Marín.—Idem.
Juan Baño.—Idem.
Pablo Garrido.—Empleado.
Pedro F. Marín.—Carros.
Antonio Mayoral.—Idem.
Manuel Rey.—Un caballo.
Ramón Ferrero.—Idem.
Lorenzo Pérez.—Cuatro idem.
Ramón Méndez.—Un idem.
Alejandro Gómez.—Idem.
D. Consuelo Rodríguez.—Idem.
D. Ricardo Fuente.—Periódico.
Manuel Jubero.—Idem.
Gabriel Merino.—Idem.
Bonifacio González.—Idem.
Gaspar Méndez.—Idem.
Juan Fernández.—Idem.
Victoriano Gómez.—Seis caballos.
Francisco P. Carrillo.—Un idem.
Celestino Fernández.—Dos idem.
D. Victoriana Gómez.—Cuatro idem.
D. Pascual Espuz.—Tres idem.
Félix Abango.—Un idem.
D. Faustina Juste.—Idem.
Juana Carlomera.—Idem.
D. Enrique Ronsell.—Idem.
Ramón López.—Idem.
José Centenera.—Seis idem.
Francisco Muñoz.—Un idem.
Sebastián Maestre.—Idem.
Rafael Valdés.—Idem.
Antonio Guerrero.—Idem.
Cayetano Suárez.—Idem.
D. Dolores García.—Idem.
D. Avelino Arenas.—Idem.
José Germán Gil.—Un idem.
Félix Franos.—Idem.
Tomás Agenjo.—Idem.
José Fernández.—Idem.
Jenaro Molina.—Tres caballos.
Cesáreo Fresneda.—Un caballo.
Cesáreo Roldán.—Idem.
José Esteban López.—Idem.
Francisco Cano.—Idem.
Bautista Richot.—Idem.
D. Fernanda Ramos.—Idem.
D. Manuel Asenjo.—Idem.
Mariano Alguacil.—Idem.
Santiago de la Mata.—Idem.
Juan Gil.—Idem.
Gonzalo Palomo.—Castañas.
Isidro Hernando.—Carros.
Antonio Federico de la Rosa.—Periódico.
Victor Pastor.—Carros.
Telesforo Yuste.—Idem.
D. Nicanora Herreros.—Idem.
D. Carlos Ruffi, representante Compañía italiana.—Espectáculos.
César Pérez Pedrero.—Administrador de fincas.
Nicolás María Sánchez.—Habilitado.
Ricardo Gutiérrez.—Idem.
Pedro Girón.—Administrador de fincas.
D. Irene Benegas.—Idem.
D. Eduardo Sanz.—Idem.
Felipe López Caballero.—Idem.
Domingo Sánchez.—Idem.
Ricardo Gutiérrez.—Idem.
Agustín Mercados.—Idem.
Gonzalo Hernández.—Director de La Previsora
Ricardo Luna.—Agente de sirvientes.
Luis José Llanos.—Comisionista.
Francisco Carmona.—Prestamista.
José López Suárez.—Periódico.
Eduardo Bermúdez.—Idem.
Juan Monudeira.—Idem.
Melchor Pando.—Idem.
Carlos Breira.—Idem.
Francisco Muñoz.—Idem.
Bernardo Giner.—Idem.

- D. Francisco Jiménez.—Periódico.
Alejandro Larrubiera.—Idem.
Eduardo Albadalejo.—Idem.
Emilio Braña.—Idem.
Evaristo Díez Lozano.—Idem.
Antonio Castillo.—Idem.
Federico Benitez.—Idem.
Lorenzo Carretero.—Juego de bolos.
Casto Zamorano.—Tratante en leña.
Zacarias Barrios.—Colegio.
Carlos Ruano.—Juego de bolos.
Lorenzo Carretero.—Idem.
José Enrique Boos.—Comisionista.
Juan García Molledo.—Un caballo.
- D.ª Dolores San Juan.—Dos idem.
- D. Antonio Zamayo.—Un idem.
José Rivas.—Idem.
Luis Cascales.—Carretero.
Francisco Guñas.—Idem.
Antonio Vázquez.—Un caballo.
Rafael Bachiller.—Idem.
Toribio González.—Cuatro idem.
José Ceballos Blanco.—Un idem.
Pablo Rodríguez.—Idem.
Juan Fernández.—Idem.
- D.ª Carlota Alvarez.—Idem.
- D. Juan García.—Idem.
Eustaquio Capitán.—Idem.
Victoriano Gómez.—Idem.
José Rivalta.—Idem.
Fernando Alonso.—Idem.
Juan Valverde.—Idem.
Lucas de Nicolás.—Dos idem.
Bernardino Sanz.—Un idem.
Francisco Iglesias.—Idem.
Aniceto López Sánchez.—Idem.
Carlos Blanco.—Idem.
Benito Fernández.—Idem.
Clemente de la Morena.—Idem.
Ramón de Alba Alonso.—Idem.
Manuel Sotillo.—Idem.
Amador Cantero.—Idem.
Rufo González.—Cuatro idem.
José Quiñones.—Un idem.
Joaquín Serrano.—Idem.
Pedro Lucas Pozuelo.—Idem.
Gabino Dibrán Ferrero.—Idem.
Modesto González.—Tres idem.
Pascual Camarón.—Un idem.
Luis Olmos Martínez.—Tres idem.
Ciriaco González.—Un idem.
Ramón Franco.—Idem.
Martín Niera.—Idem.
Lucas Vie Portunay.—Idem.
Venancio Clemente.—Dos idem.
Aquilino Martínez.—Un idem.
Norberto Matesanz.—Idem.
Dionisio González.—Idem.
José María Alonso.—Idem.
Julián Izcarra.—Idem.
Casto Campelo.—Idem.
Fermin Manzano.—Idem.
Manuel Rios.—Idem.
- D.ª Nieves González.—Coche de lujo.
- D. Julio Sánchez Heredero.—Agente negocios.
Celestino Zapatero.—Carros.
Aquilino Moraga.—Idem.
Lucio García Ramos.—Idem.
Benito Callejo.—Idem.
- D.ª Angela Ruiz.—Idem.
- D. Francisco Gómez.—Idem.
Antonio de la Peña.—Idem.
Eugenio López.—Idem.
José Pérez Pascual.—Idem.
Ricardo Gandioso.—Agente funeraria.
- D.ª Teresa Pérez.—Carros.
- D. Juan Cristóbal.—Idem.
Joaquín Arellano.—Idem.
José María Sanjurjo.—Idem.
Blas Sales.—Periódico.
Vicente Juan Alverde.—Carros.
Rafael García.—Idem.
- D. Fernando Santos.—Espectáculos.
Julián Sánchez.—Fábrica tinajas.
Juan Pino.—Idem jabón.
- D.ª Carlota Alvarez.—Idem sebo.
- D. Pedro Diaz.—Idem de teja y ladrillo.
Luis Bravo.—Idem jabón.
Cesar Peñaseo.—Idem id.
Rafael Fernández.—Idem id.
Alejo Martín.—Idem vinagre.
Isidro Pereira.—Idem bebidas gaseosas.
Antonio Beldi.—Constructor pianos.
Gaspar García Baldin.—Médico cirujano.
Andrés Solsaca.—Médico puro.
Carlos Abejón Martínez.—Abogado.
Francisco Larre.—Idem.
Alonso Rey.—Idem.
Máximo Gascón.—Confitero.
Ignacio Barredo.—Impresor á mano.
Manuel Blanco.—Litógrafo.
Antonio Pavón.—Cofrero.
Fulgencio Parra.—Carpintero.
Antonio Rebollo.—Cerrajero.
Carlos Martínez.—Idem.
Andrés Pilar.—Idem.
Eugenio Blasco.—Hojalatero.
Francisco Soria.—Barbero.
Félix Núñez.—Idem.
Nicanor Barrios.—Idem.
Martín Palacios.—Idem.
Bonifacio Puerto.—Idem.
Mariano Espino.—Idem.
Miguel Calvillo.—Idem.
Florencio Salazar.—Idem.
Leoncio Ruiz.—Idem.
Leandro Morate.—Sillero.
Saturnino Ruiz.—Zapatero.
- D.ª Manuela Gallardo.—Idem.
- D. Francisco Espino.—Idem.
José Hervia Robies.—Idem.
Mariano Muñoz.—Abogado.
Antonio Rentero.—Idem.
José Alvaro Zulueta.—Idem.
Auselmo Guerra.—Idem.
Antonio Aranda.—Idem.
Francisco de P. Mendel.—Idem.
Antonio Mena.—Idem.
Martínez Hermano.—Litógrafo.
Armando Campos.—Abogado.
Cristóbal Pérez González.—Procurador.
Victoriano Ludeña.—Sastre.
Francisco Ochoa.—Abogado.
León Malo.—Fotógrafo.
- Sres. Blanco y Ortega.—Horno de pan.
- D. Julián Selas.—Litógrafo.
Vicente Feholl.—Guarnicionero.
Pantaleón Cuadrado.—Idem.
Benito Gutiérrez.—Platero compositor.
José Pérez Carretero.—Carpintero.
- D.ª Manuela Arranz.—Planchadora.
- D. Gabriel García.—Cerrajero.
Feliciano Blanco.—Horno de bollos.
Juan Bosch.—Maestro de equitación.
Faustino Alberto.—Barbero.
Francisco Ruiz.—Idem.
José Bome.—Idem.
Vicente Zenoy.—Talabartero.
Francisco Galmeda.—Zapatero.
- D.ª Manuela Ruiz.—Idem.
- D. Faustino Vicente Martínez.—Farmacéutico.
Joaquín Bargas.—Arquitecto.
Antonio Orante.—Farmacéutico.
Deogracias Martínez.—Médico.
Antonio Baldomero.—Ebanista.
- D.ª Rosa González.—Sombrerero.
- D. José Vellido.—Coronero.
Francisco Díaz.—Lapidario.
- D.ª Antonia Retuerta.—Modista de sombreros.
- D. Manuel de la Pinta.—Peluquero.
- D. Bautista Casagüe.—Relojero.
José Requeño.—Relojero.
Sandalio Gómez.—Cofrero.
Bautista Rogel.—Carpintero.
Eleuterio Sánchez.—Carretero.
Vicente Galnares.—Encuadernador.
- D.ª Juana Franco.—Planchadora.
Isabel Gil Martínez.—Modista.
Enriqueta Gutiérrez.—Idem.
- D. Santiago Boch.—Barbero.
Vicente Martínez.—Farmacéutico.
Manuel Llovera.—Médico cirujano.
Eulogio Molina Franco.—Médico puro.
Aniceto de la Rosa.—Escribano de actuaciones.
José Camacho.—Oficial de Sala.
Antonio García.—Sastre.
Manuel Rodríguez.—Lapidario.
Enrique Méndez.—Impresor.
- D.ª Maria Herranz.—Modista sombreros.
- D. Domingo Parrondo.—Cofrero.
Francisco Márquez.—Carpintero.
Antonio López.—Idem.
Manuel Mas.—Engastador de piedras falsas.
Manuel Martí.—Herbolario.
- D.ª Manuela González.—Idem.
- D. Fernando Barbería.—Cerrajero.
Pedro Muñoz.—Idem.
- D.ª Trinidad Benito.—Reforma de sombreros.
- D. Antonio Ormadieta.—Barbero.
Eustasio González.—Idem.
Antonio Armategui.—Idem.
Antonio Chaves.—Pintor.
- Sres. Puente y Amorós.—Idem.
- D. Adolfo Manero.—Sastre.
Ramón Gallego.—Zapatero.
Lorenzo González.—Idem.
Esteban Gálvez.—Maestro de obras.
José Gastaldo.—Médico cirujano.
Manuel Flores.—Médico puro.
Torcuato Román.—Practicante.
Teodoro Calvo.—Veterinario.
Francisco Gutiérrez.—Tasador alhajas.
José María Vallés.—Abogado.
Lope de la Calle.—Idem.
Robustiano Patiño.—Idem.
Román Otero.—Idem.
Pablo Aizquibel.—Idem.
Francisco de P. Muñoz.—Idem.
Juan José Crespo.—Idem.
Alberto López.—Idem.
Alberto Taboada.—Idem.
Manuel Jáuregui.—Confitero.
Manuel Pérez.—Sastre.
Ramón Fernández.—Idem.
Eduardo Jiménez.—Lapidario.
Pascual Colome.—Impresor á mano.
Luis Linares.—Platero.
Félix Lucio Arnáiz.—Litógrafo.
Pablo Sánchez.—Armero.
Blas del Marco.—Calderero.
Ramón Mariano.—Carpintero.
José Arrainz.—Idem.
Gervasio Lara.—Idem.
Francisco Díaz.—Idem.
Juan Martínez.—Carretero.
Ricardo Hernández.—Colorero.
Juan Bellis.—Engastador piedras.
- Sres. Guerrero y Pino.—Grabador.
- Doña Maria González.—Herbolario.
- D. Celedonio Minaya.—Idem.
Guillermo Amores.—Idem.
José Parrilla.—Cerrajero.
Ramón Maldonado.—Idem.
José Acebes.—Hojalatero.
Domingo Ruiz.—Horno de pan.
Pedro Lamicheno.—Idem.
Ramón Cigarras.—Idem.
Emilio Pardiñas.—Maestro de baile.
Luis Barco.—Idem.
Manuel Borcerdes.—Modista.
- D. Nicanor Barrios.—Barbero.
Lucio Sanz.—Idem.
- D.ª Angela García.—Idem.
- D. Francisco Blázquez.—Idem.
Ignacio Arana.—Idem.
Hermenegildo Umizuela.—Idem.
Felipe Doncel.—Idem.
Eugenio Fernández.—Idem.
José Baena.—Pintor.
Nemesio Misán.—Sastre.
Pedro Blázquez.—Cajero embalage.
Francisco Fernández.—Zapatero.
Mariano García Sanz.—Idem.
Angel Ordoñez.—Idem.
Enrique Mellizo.—Carpintero.

A cuya relación se da publicidad en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el núm. 10 del art. 33 de la instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 27 de Enero de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Pedro Baselga.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—TERCER TRIMESTRE DE 1890 Á 91

Partido de San Martín de Valdeiglesias

Itinerario de los días en que ha de tener lugar la cobranza de las contribuciones territorial é industrial en dicho partido por el Recaudador que suscribe.

| Pueblos | Días |
|------------------------|---------------------------|
| Navas del Rey..... | 3 y 4. |
| Cenicientos..... | 5, 6 y 7. |
| Pelayos..... | 8 y 9. |
| Villa del Prado..... | 11, 12 y 13. |
| San Martín..... | 14, 15, 16 y 17. |
| Rozas de Puerto Real.. | Se anunciará por edictos. |
| Cadalso..... | Idem. |

San Martín de Valdeiglesias á 29 de Enero de 1891.—El Recaudador, José Mota.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Acordada la traslación de las oficinas de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, este Excmo. Ayuntamiento se ha servido acordar en sesión de 24 del corriente, se abra concurso público por segunda vez y término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Diario oficial de Avisos*, durante los cuales se admiten proposiciones de los propietarios de fincas en el referido distrito, cuyo arriendo crean conveniente ofrecer para el indicado objeto, á cuyas proposiciones ha de acompañarse el plazo de la planta ó plantas ofrecidas, fijación del precio, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportuno el proponente.

El Excmo. Ayuntamiento, previo informe del Arquitecto municipal de la Sección, podrá aceptar la propuesta más ventajosa ó desechar todas las presentadas si no las estimara convenientes, sin que en uno ni otro caso haya derecho por parte de los proponentes á reclamación de ningún género.

Lo que se anuncia al público para que, á los efectos de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, puedan presentarse por los particulares las propuestas

de arriendo de locales en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, durante el término expresado.

Madrid 28 de Enero de 1891.—El Alcalde Presidente, Faustino Rodríguez San Pedro.

Madrid

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de 15 días, á contar desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, el expediente instruido para llevar á efecto la transferencia de 7.000 pesetas del crédito consignado en la Sección 8.ª, capítulo único, art. 4.º, concepto único al concepto 4.º, art. 2.º, cap. 9.º de la Sección 1.ª del Presupuesto de gastos vigente.

Madrid 29 de Enero de 1891.—El Secretario, R. Salaya.

Madrid

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, el expediente instruido para llevar á efecto la transferencia de un crédito de 16.341'93 pesetas de la Sección 4.ª, cap. 8.º, art. 3.º, concepto 4.º «Desmontes» á la partida consignada para expropiaciones por ensanche y alineación de vías públicas en la misma Sección, cap. 9.º, artículo único del presupuesto de 1889-90.

Madrid 29 de Enero de 1891.—El Secretario, R. Salaya.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

MADRID

D. Luis Fernández Sartorius, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor de esta Capitanía general.

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar vigente, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Teniente Coronel retirado de infantería D. Angel Carmona Navajas, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Columela, número 17, piso segundo derecha, con el fin de prestar declaración en un interrogatorio.

Dado en Madrid á 27 de Enero 1891.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Luis Fernández Sartorius.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Víctor Navarro Reig, de 36 años, casado, Abogado, que habitó Almirante, 12, tercero, y D. Braulio Garrido Moreno, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al en que se publique la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, ó en la cárcel celular, á responder á los cargos que le re-

sultan en causa por injurias ante el Consejo de Estado. Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos procesados y conducción á la cárcel en clase de detenidos y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en dicha causa.

Dado en Madrid á 24 de Enero de 1891.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, G. Sánchez Garrido.

NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Queiro, alias *El Queiro*, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de recibirle declaración y hacerle cierta notificación; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, rubio, barba y bigote rubio, y viste americana negra, pantalón rayado y sombrero hongo negro, y en el caso de ser habido, lo presenten ante el referido Juzgado.

Dado en Madrid á 23 de Enero 1891.—Felipe Peña.—El Secretario.

NORTE

Por virtud de auto dictado en 17 de Julio último, por el Sr. Juez de primera instancia de la circunscripción del Norte de esta Corte, se declaró en estado de suspensión de pagos á la Compañía de los ferrocarriles de Este de España, y dentro del término de cuatro meses que previene la ley de 12 de Noviembre de 1869, se ha presentado por esta la proposición de convenio para el pago de los acreedores, aprobada previamente en junta extraordinaria celebrada por los accionistas y cuyo tenor literal dice así:

Proyecto de convenio propuesto á sus acreedores por la Compañía de los ferrocarriles del Este de España.—Resumen del pasivo en 30 de Junio de 1890.

| | Pesetas | Céntimos. |
|--|----------------|-----------|
| Primer grupo.—Créditos privilegiados.—Banque Parisienne.—Paris 7, rue Chauchat.—Adelantos para trabajos... | 220.196 | 83 |
| Intereses desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1890..... | 7.393 | 13 |
| SOCIÉTÉ HANOVRUNNE | | |
| Resto del precio de una locomotora retenido á título de garantía.... | 9.000 | |
| Intereses hasta 31 de Diciembre de 1889..... | 225 | |
| | 9.225 | |
| Intereses desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1890..... | 225 | |
| Total de los créditos del primer grupo..... | 237.040 | |

Segundo grupo.—Créditos hipotecarios.—Documentos al portador.—Obligacionistas cuaren-

| | Pesetas | Céntimos. |
|--|-------------------|-----------|
| ta mil obligaciones reembolsables á quinientas pesetas en noventa y nueve años, estimadas á trescientas pesetas cada una..... | 12.000 | 000 |
| Cuarenta mil cupones á pesetas siete y cincuenta céntimos, vencimiento de 30 de Junio.... | 300 | 000 |
| Aumento de valor de reembolso por las 37 obligaciones agraciadas en el sorteo de 15 de Junio de 1890, á doscientas pesetas por cada obligación premiada..... | 7.400 | |
| Total de los créditos del segundo grupo..... | 12.307.400 | |
| Tercer grupo.—Créditos comunes.—Banque Parisienne.—Paris 7, rue Chauchat.—Adelantos para pago de cupones.. | | |
| | 569.981 | 95 |
| Intereses desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1890. | 12.412 | 05 |
| Total de los créditos del tercer grupo..... | 582.394 | |

Convenio

Artículo 1.º Los intereses de los créditos comprendidos en el primer y tercer grupos, y de los cupones y amortización de las obligaciones comprendidas en el segundo grupo, quedan en suspenso desde 1.º de Enero de 1891. En su consecuencia, los acreedores comprendidos en los tres grupos arriba mencionados, dan quita, llana y definitiva á la Compañía de los ferrocarriles del Este de España, quien lo solicita y acepta de los intereses, cupones y aumento de valor por amortización, vencidos y por vencer desde 1.º de Enero de 1890 hasta 1.º de Julio de 1891, correspondientes á sus créditos enumerados en dichos grupos y cuyos créditos reunidos ascienden como capital á la suma de 12.799.403 pesetas y 80 céntimos.

Art. 2.º Todos los productos de la explotación de la línea del ferrocarril de Valencia á Utiel, así como los demás ingresos que la Compañía perciba hasta el 1.º de Julio de 1891, se aplicarán al pago de los gastos de administración y de explotación, los trabajos de reparación de la línea y á constituir un fondo de reserva para asegurar el pago de los cupones de las obligaciones de que se hablará más adelante. Igual destino se dará al sobrante de los productos ó ingresos del año 1892 que resulten después de pagados los cupones de las obligaciones hipotecarias correspondientes á los vencimientos de 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1892.

Art. 3.º El pago de los créditos comprendidos en los tres grupos tendrá lugar en la forma siguiente: Una mitad por la entrega, al precio de 300 pesetas cada una, de obligaciones de primera hipoteca sobre la línea de Valencia á Utiel, reembolsables durante el periodo de la concesión á 300 pesetas, en virtud de sorteos anuales en la proporción progresiva de costumbre á partir del año 1893, produciendo 15 pesetas al año, cuyo interés es á contar desde 1.º de Julio de 1891. Dichas obligaciones serán del mismo tipo que las anteriormente emitidas, y la otra mitad por la entrega á un tanto alzado al conjunto de los acreedores, proporcionalmente á la importancia del saldo ó resto de cada crédito, de 10.666 obligaciones de á 300 pesetas de capital nominal y

rédito variable, dando derecho á un interés anual, cuando más de 25 pesetas, que se sacará de los productos líquidos de la explotación y trabajos de conclusión y después también de los intereses de las obligaciones de primera hipoteca mencionadas en el párrafo anterior, y de los de las obligaciones de segunda hipoteca mencionadas en el art. 4.º á continuación. La liquidación definitiva de los intereses correspondientes á las obligaciones de interés variable, se establecerá en cada año dentro del límite antes mencionado, según los resultados de las cuentas anuales aprobadas en la junta general ordinaria. Las obligaciones á interés variables empezarán á disfrutar el rédito indicado desde el 1.º de Enero de 1893. Dichas 10.666 obligaciones serán amortizadas por sorteos anuales dentro del término de la concesión de la línea, á partir del año 1900, y en la proporción de $\frac{1}{100}$ de su totalidad cada año. El tipo de reembolso por amortización que será de un máximo de 500 pesetas y de un mínimo de 100 pesetas, se determinará por la capitalización al 5 por 100 del rédito medio anual que hayan obtenido las obligaciones amortizadas durante los cinco años que precedan al de la respectiva amortización. Por consiguiente, mediante la entrega de 21.332 obligaciones de primera hipoteca, nuevas, con interés desde 1.º de Julio de 1891 y de 10.666 obligaciones á rédito variable á partir de 1.º de Enero de 1893 para la totalidad de los créditos comprendidos en los tres grupos, la Compañía de los ferrocarriles del Este de España se encontrará completamente libre y descargada del importe del pasivo arriba consignado, lo cual solicita y acepta la Compañía.

Art. 4.º Se autoriza á la Compañía de los ferrocarriles del Este de España á emitir 10.000 obligaciones nuevas del mismo tipo que las anteriores pero de segunda hipoteca sobre la línea de Valencia á Utiel, y con la primera hipoteca sobre la sección que ha de construirse para su prolongación hasta Villargordo, sección que comprende unos 20 kilómetros próximamente, entendiéndose que en cuanto al pago de sus cupones estas obligaciones nuevas no podrán participar de los productos de la línea, cuyo destino se ha determinado anteriormente, sino cuando la sección de Utiel á Villargordo esté abierta á la circulación.

Art. 5.º Para facilitar el cumplimiento del presente convenio, la Compañía de los ferrocarriles del Este de España podrá aportar su línea de Valencia á Utiel y terrenos que le pertenecen á otra Compañía nueva ó antigua, siempre que sean idénticos los derechos y garantías que nazcan de los títulos que hayan de entregarse para la extinción del pasivo ya detallado.

Art. 6.º Por virtud de la entrega de los susodichos títulos, los acreedores cuyos créditos estén comprendidos en los tres grupos, declaran á la Compañía de los ferrocarriles del Este de España enteramente libre y cumplida con respecto á ellos y le dan desde luego autorización para transformar las hipotecas y reformar los derechos anteriores á la declaración de suspensión de pagos en la nueva forma convenida. Por lo que toca la transformación de la hipoteca que garantiza los créditos del segundo grupo, los acreedores obligacionistas confieren desde luego todo poder á la Compañía de los ferroca-

riles del Este de España para practicar con arreglo á la ley, la subrogación de la hipoteca á las 21.332 obligaciones nuevas destinadas á satisfacerlas hasta la concurrencia de la cantidad que resulte según el precio de emisión, fijado en 300 pesetas, y para establecer las demás garantías consignadas en los artículos precedentes, confiriéndole al efecto las más amplias facultades.

En su consecuencia se ha acordado, por providencia de 13 del actual, publicar la proposición de convenio inserta y convocar á los acreedores para que en el término de tres meses acudan á este Juzgado á adherirse á dicha proposición de convenio; y para que tenga efecto, expido el presente edicto en Madrid á 13 de Enero de 1891.—V.º B.º—Rodríguez Zapata.—El actuario, Lesmes López. 1—P.

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Norte de esta Corte, dictada en los autos promovidos por D. Sandalio González Leal contra los hijos y herederos de Doña Mercedes Sirgado, se vende en pública subasta, que se celebrará el día 27 de Febrero próximo, á las doce de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, una tierra denominada La Ripiera, situada en término de esta Corte, afueras de la puerta de Atocha, distrito municipal del Hospital, barrio de las Delicias, inscripción territorial del Registro del Mediodía, sección segunda, cuya superficie es de nueve hectáreas, 20 áreas y siete centiáreas, y se vende por la cantidad de 12.372 pesetas; debiéndose hacer presente que los títulos de propiedad de la indicada finca están de manifiesto en Escribanía, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir ningún otro; previniéndose á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma antes indicada, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la referida suma.

Lo que se hace saber al público por medio del presente á los efectos oportunos.

Madrid 30 de Enero 1891.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Lesmes López. 35

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Pedrazuela Bermejo, de 30 años, natural de Yanguas, provincia de Segovia, viudo, jornalero, que habitó en la calle de Rodas, cuyo número se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, á responder á los cargo que contra el mismo resultan en la causa que instruye por hurto y lesiones á Manuela Escudero Ramos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca, captura y presentación ante este Juzgado de indicado procesado.

Dado en Madrid á 26 de Enero 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benigno Díaz Quintana, hijo de Francisca y de padre incógnito, natural de Conforte, partido de Ribadeo, provincia de Lugo, de 30 años de edad, soltero, vendedor ambulante, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel celular á responder los cargos que le resultan en sumario que pende por atentado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel del indicado sujeto.

Dado en Madrid á 26 de Enero de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Deza, que habitó en el paseo de Atocha, núm. 25, principal, que es de oficio contratista, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en querrela que se sigue en este Juzgado por estafa; apercibiéndole que si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego encarecidamente á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

SUR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte en 21 del actual, en los autos ordinarios, hoy en ejecución de sentencia, á instancia de la Sindicatura del concurso de acreedores de D. Eugenio Joaquín de Ahumada contra el Sr. Marqués de Remisa, hoy sus herederos Don Segismundo Moret y Quintana y otros, y D. Pedro Sournac y Reveiroz, natural de Labuque (Francia), vecino que fué del pueblo de Pozuelo de Alarcón en esta provincia, hoy difunto, se cita por medio de esta cédula á la viuda de dicho señor Sournac, Doña María Bac y á sus hijos D. Eugenio, D. Félix, D. Geraldo y Doña Luisa Sournac y Bac, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de nueve días se personen en dichos autos; bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se les declarará en rebeldía, siguiendo los autos su curso, entendiéndose las diligencias sucesivas respecto de ellos con los estrados del Juzgado.

Madrid 26 de Enero de 1891.—El Escribano, Celestino de Flores.

ESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia de la circunscripción del Este de esta Corte, refrendada por el infrascripto, se anuncia el fallecimiento sin testar de Doña Dolores Pereda Santa Cruz, natural de Santander, de 65 años de edad, propietaria, de estado soltera, que tuvo lugar en su domicilio, piso segundo de la casa núm. 27 de la calle del Arcenal de esta capital, á las tres de la tarde del día 28 de Octubre de 1890, é hija legítima de D. Manuel Pereda, natural de Santander, y de Doña María Antonia Santa Cruz, natural del Valle de Euzarzo, partido judicial de Castro-Urdiales, ambos difuntos; habiéndose presentado reclamando la herencia Doña Sebastiana Santa Cruz Entrambasaguas, una de las hijas de D. Sinforiano Santa Cruz y Gil y de Doña Joaquina Entrambasaguas, siendo también el D. Sinforiano uno de los hijos del matrimonio que tuvo Don Juan Antonio Santa Cruz Ortiz con su primera esposa Doña Josefa Gil, y la madre de la causante Doña María Antonia Santa Cruz era á su vez una de las hijas del segundo matrimonio que tuvo el D. Juan Antonio Santa Cruz y Ortiz con Doña Joaquina Avellaneda; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado y Escribanía dentro de 30 días.

Madrid 28 Enero de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ernesto Gisbert.—Ante mí, Lorenzo Sancho.—Es copia.—Lorenzo Sancho. 37

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia de esta fecha, el Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Latina, refrendada por mí y recaída en el juicio de faltas seguido contra Ricardo Gonzalo Fernández, de 37 años, casado, jornalero, cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, número 1, segundo, á fin de celebrar juicio de faltas por malos tratos.

Madrid 24 de Enero 1891.—V.º B.º—Espinosa.—José Rodríguez.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, se sacan á pública subasta tres octavas partes de la casa calle de Bravo Murillo, núm. 47, en esta capital, pro indiviso con las demás, por la cantidad de 750 pesetas en que han sido tasadas; habiéndose señalado para su remate el día 25 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, en la sala audiencia del Juzgado, hasta cuya fecha estarán de manifiesto los títulos en la Secretaría de dicho Juzgado, con los que deberán conformarse los licitadores sin tener derecho á exigir otros.

Madrid 29 de Enero de 1891.—V.º B.º—Dario Ulloa.—El Secretario, Miguel Errazquin. 36

UNIVERSIDAD

En virtud del presente se hace saber para conocimiento del público y en cum-

plimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la ley del Jurado, que del 1.º al 13 de Febrero próximo estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado municipal de la Universidad, calle del Pez, núm. 10, principal, las listas de jurados; dentro de cuyo término todos los vecinos del distrito podrán reclamar las inclusiones y exclusiones que creyeran procedentes.

Madrid 31 de Enero de 1891.—El Presidente de la Junta, Dario Ulloa.—El Secretario, Miguel Errazquin.

Dirección general de la Deuda pública

Dabiendo ingresar en el Tesoro el depósito constituido en la Caja del ramo con fecha 19 de Julio de 1886, como de la propiedad de D. Gabriel Biondini Querol, para garantir á D. Juan Franco y Pío en el cargo de Administrador de Loterías número 8 de Sevilla, importante, 10.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al expresado depósito, señalado con los números 170.296 de entrada y 40.770 de registro.

Madrid 30 de Enero de 1891.—El Director general, el Marqués de Goicoe-rotea.

Comisaría de Guerra de Madrid

Instrucción de expedientes

D. Juan Ronderos Largilet, Comisario de Guerra, Jefe instructor de expedientes de alcance y reintegro de esta plaza.

Por el presente cito y emplazo á comparecer en esta Comisaría de Guerra, sita en el Hospital militar de esta plaza, ó á dar noticias de su residencia actual en el término de 30 días, á los herederos de D. Joaquín Ruiz del Moral, D. Ildefonso López Hediguer, D. Carlos Clavijo y Errea, D. Antonio Rovillar Aragón y Don Antonio Mendoza González, á fin de enterarles del asunto que les interesa en expediente que tramita esta Comisaría; en la inteligencia que de no comparecer á este llamamiento, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 27 de Enero de 1891.—Juan R. Ronderos.

Tribunal de oposiciones

á una plaza de Profesor de la enseñanza especial de Ciegos, vacante en el Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos.

Este Tribunal ha dispuesto que los señores opositores á la citada plaza, se sirvan presentarse en el día décimoquinto, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á las cuatro de su tarde, en el local que ocupa el Colegio, calle de San Mateo, núm. 3, para dar principio á los ejercicios.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos consiguientes.

Madrid 31 de Enero de 1891.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Serrano.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio